

VEHÍCULOS FUERA DE CIRCULACIÓN

El art. N°16 del Decreto 2.385 que Fija Texto Refundido y Sistematizado del Decreto Ley N°3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, señala "...Tampoco será exigible el pago del impuesto respecto de cualquier tipo de vehículos, si en uno o más años completos ha estado fuera de circulación y ello se acredita mediante declaración jurada simple que deberá entregarse a la municipalidad respectiva, a más tardar el 30 de noviembre del año a que corresponda pagar el impuesto."

Sólo a petición del contribuyente, se podrá emitir comprobante de pago por presentación de Declaración Jurada de vehículo fuera de circulación, según Ordenanza Municipal N°6/24 que fija Derechos Municipales para 2025, por 0,05 UTM.

DECLARACIÓN JURADA VEHÍCULO FUERA DE CIRCULACIÓN

	Arica,
	(fecha de presentación del documento)
Por medio de la presente, yo, Fono, Placa Patente:	, Propietario del Vehículo tipo:
Declaro que el vehículo identificado, no ha circular presente, por lo que no se renovará su Permiso de C Testifico estar en conocimiento que este documento circulación al vehículo indicado, solamente por el añ ello, en caso que el vehículo registre deuda, por la condeclaración, los permisos deberán ser pagados. En caso que el vehículo salga a circular durante el añ el permiso correspondiente del respectivo año. Formulo la presente declaración de acuerdo a lo dis Nº3.063 sobre Rentas Municipales.	do y no circulará ningún día del año Circulación. o deja exento de pago de permiso de ño actual que se está declarando. Por ual no se haya efectuado la respectiva ño calendario, estará obligado a pagar

FIRMA